



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ACUERDO GENERAL 001/2026

ACUERDO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EL ARCHIVO HISTÓRICO DE LOS SUJETOS SANCIONADOS INSCRITOS EN EL CATÁLOGO DE SUJETOS SANCIONADOS DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL REFERENTE A LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, EN RAZÓN DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO GENERAL 117/2025.

-----ANTECEDENTES:-----

1. Mediante el Acuerdo General 060/2016 dictado por el Pleno de este Tribunal el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se aprobó la creación del Catálogo de Sujetos Sancionados, por lo que se consideró necesario que el Magistrado Presidente de este Organismo Jurisdiccional, propusiera al Pleno el Acuerdo en el que se desarrollaran los *Lineamientos para el Funcionamiento, Actualización, Consulta y Conservación del Catálogo de Sujetos Sancionados del Tribunal Electoral del Estado de Puebla*.-----
2. El trece de junio de dos mil veinticinco, mediante Acuerdo de Pleno 117/2025, se aprobaron los *Lineamientos para el Funcionamiento, Actualización, Consulta y Conservación del Catálogo de Sujetos Sancionados del Tribunal Electoral del Estado de Puebla*, en lo sucesivo denominados Lineamientos. -----
3. En esa fecha, fueron publicados los citados Lineamientos en los estrados físicos y electrónicos de este Organismo Jurisdiccional, mismos que en el apartado de transitorios refiere la depuración del catálogo, desprendiéndose los siguientes efectos:-----

PRIMERO. La entrada en vigor de los presentes Lineamientos, será a partir de su aprobación por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Las personas que hayan sido sancionadas con anterioridad a la creación de los presentes Lineamientos del Catálogo, deberán permanecer en los registros del TEEP, conforme a los Lineamientos.

TERCERO. Deberá realizarse una actualización y en su caso la respectiva depuración del Catálogo respecto de las personas que en función del contenido de los presentes Lineamientos sea procedente su retiro, quedando únicamente disponible para el archivo histórico.

CUARTO. *Publíquense los presentes Lineamientos en los Estrados físicos y electrónicos del TEEP, para que se hagan del conocimiento público.*

En virtud de lo expuesto en los antecedentes, se establecen:-----

-----**CONSIDERANDOS**-----

- 1. Que, en el Catálogo de Sujetos Sancionados de este Tribunal Electoral, existen datos de personas ciudadanas sancionadas correspondientes a los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, a quienes en las sentencias respectivas, no se les sujetó a una temporalidad de permanencia en el citado catálogo.-----
- 2. Del análisis de cada caso, se advierte que tales registros han cumplido o superado la temporalidad establecida en los lineamientos de cuenta. -----
- 3. Por otra parte, en el momento procesal oportuno, fueron inscritos en el **Catálogo de Sujetos Sancionados** de este Organismo Jurisdiccional, las personas ciudadanas denunciadas, así como el número de expediente en el que recayeron las respectivas sentencias, y por ende fueron ingresados a dicho catálogo. Lo cual es verificable en la dirección electrónica <https://www.teep.org.mx/jurisdiccional/catalogos/sujetos-sancionados>, misma que remite al repositorio de Catálogos de Sujetos sancionados por año de inscripción, tal y como se observa en la siguiente imagen: -----



-----**ACUERDO GENERAL**-----

PRIMERO. En atención a lo anterior, **SE INSTRUYE** a la Secretaría General de Acuerdos para que, previa certificación del Catálogo de sujetos sancionados, referente a los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, de manera inmediata depure el referido repositorio de sujetos sancionados, quedando únicamente en el archivo histórico. -----



SEGUNDO. En cuanto a los sujetos sancionados en los años 2021, 2022, 2023, 2024, y 2025, **SE INSTRUYE** a la Secretaría General de Acuerdos para que realice la verificación en apego a lo determinado en las sentencias, así como a los *Lineamientos para el Funcionamiento, Actualización, Consulta y Conservación del Catálogo de Sujetos Sancionados del Tribunal Electoral del Estado de Puebla*, y una vez cumplida la finalidad de garantizar la máxima publicidad y transparencia de las sanciones que se imponen por este Organismo Electoral, se proceda a dar de baja a los sujetos sancionados, quedando únicamente en el archivo histórico. -----

-----**TRANSITORIOS**-----
PRIMERO. El presente Acuerdo General, fue aprobado en sesión privada de veintiséis de junio de dos mil veintiséis y entrará en vigor a partir de su publicación en la página electrónica y los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal Electoral de Puebla.-----

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en los estrados electrónicos, así como en la página de internet de este Tribunal, para su difusión. -----

Así lo acordaron por **UNANIMIDAD** de votos el Magistrado, la Magistrada y el Magistrado en Funciones que integran el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante el Secretario General de Acuerdos en Funciones que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

ISRAEL ARGÜELLO BOY

MAGISTRADO EN FUNCIONES

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

MAGISTRADA

IRMA JOSEFINA MONTIEL
RODRÍGUEZ

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES**



OSCAR MORENO PADILLA